



O.M. 78/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Dictamen técnico y económico que se emite con motivo de la licitación pública presencial O.M. 78/19, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal Sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:40 horas, del día 14 de noviembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 7 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial O.M. 78/19, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal Sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.
- II. Con fecha 14 de noviembre de 2019 se realizó la junta de comité para presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas con motivo de la Licitación Pública presencial, identificada bajo el número O.M.- 78/19, dentro del procedimiento de licitación pública presencial antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de cada uno de los participantes y de acuerdo al análisis detallado de las propuestas y muestras físicas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS SOLVENTES

SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, fichas técnicas y muestras físicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 1**.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A, subtotal con I.V.A y el importe total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$511,538.00 siendo lo correcto \$511,789.00.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida dos, por la cantidad total de \$511,789.00, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, Se considera Económicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A, subtotal con I.V.A y el importe total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$511,538.00 siendo lo correcto \$511,789.00, afectando el resultado de la evaluación realizada.

EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, fichas técnicas y muestras físicas presentadas, y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 2**.



DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 15 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL
		I.V.A. INCLUIDO
1	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI	\$1,165,265.10
2	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$ 511,789.00

Lo anterior por haber ofertado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

O.M. 78/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 78/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 15 (quince) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 78/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Araceli Ivonne Arballo Díaz, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Humanos, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS SOLVENTES

SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso C) PROPUESTA ECONOMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 8 de estas bases, en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario con I.V.A., subtotal con I.V.A. y el importe total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$511,538.00 siendo lo correcto \$511,789.00.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2, por la cantidad total de \$511,789.00, y se le pregunta si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica?

En este acto el Proveedor manifiesta aceptar la corrección a su propuesta económica para la Partida 2, por lo que se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 2.

EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de uniformes de invierno, tales como: 1004 sudaderas cerradas, 1004 pantalones de mezclilla, 504 chamarras para caballero y 115 chamarras para dama,

O.M. 78/19
ACTA DE FALLO

a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$1,165,265.10** (un millón ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a Adquisición de uniformes de invierno, tales como: 502 pares de zapatos de seguridad tipo botín, a favor de **SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS**, por un importe total de **\$511,789.00** (quinientos once mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 26 de noviembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 21 fracción II inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

O.M. 78/19
ACTA DE FALLO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

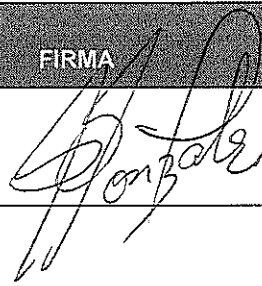
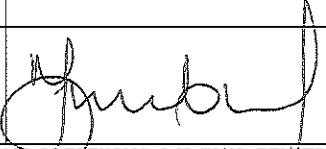

LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. ARACELI IVONNE ARBALLO DIAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS		
SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 78/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.